

14

Gran Teatro del Liceo

Empresa

José F. Arquer

Barcelona

ILTRE SEÑOR:

Siendo constantes las peticiones que recibe esta Empresa tanto de elementos oficiales como de particulares en el sentido de que siguiendo la norma iniciada en la pasada temporada de invierno se retrasmittan total o fragmentariamente alguna de las óperas que se representarán en este Gran Teatro en la venidera temporada de invierno, comprendiendo el gran alcance cultural y artístico de dicha práctica, que sobrepasa el ámbito de nuestra ciudad, expandiendo por toda España la labor meritoria que esa Sociedad realiza al cuidar con el celo que lo hace que subsista en nuestro país con pleno decoro el arte lírico escénico, no teniendo inconveniente el firmante en atención a lo expuesto y a lo que puede significar la audición de estas retrasmisiones para personas que por su salud, edad o falta de recursos no están en condiciones de presenciar las funciones, el permitir que se efectuen dichas retrasmisiones, a base de no percibir estipendio alguno por dicho permiso y corriendo a cargo de la Emisora los gastos que produzca la retrasmisión.

Dicho lo anterior al amparo del artículo 82 de la escritura de concesión, vengo en solicitar a la Junta de su digna presidencia la necesaria autorización para que puedan efectuarse las referidas retrasmisiones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1948.



GRAN TEATRO DEL LICEO
EMPRESA JOSÉ F. ARQUER
BARCELONA

J. G. 7-12-48 - Concedido

ILTRE SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO. BARCELONA.

45034-105